



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 304-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de mayo del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU de fecha 31 de mayo de 2024; la Carta N° 196-2024-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 08 de mayo de 2024 y la Carta N° 194-2024-VRA-UNIA de fecha 22 de mayo de 2024, con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, con Carta N° 196-2024-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Janett Karina Vasquez Perez en su calidad de Directora de Admisión - UNIA, mediante el cual solicita al Vicerrector Académico la aprobación del Calendario de fechas del Proceso de Admisión 2024-II mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 194-2024-VRA-UNIA de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Rector de la UNIA, la Resolución Vicerrectoral N° 049-2024-VRA-UNIA de fecha 21 de mayo de 2024, en donde resuelve en su Artículo Primero: APROBAR en primera instancia el Calendario para el Proceso de Admisión 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...), a fin de que sea ratificado en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU de fecha 31 de mayo de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el Calendario para el Proceso de Admisión 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 304-2024-UNIA-CU

conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Calendario para el Proceso de Admisión 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	20 de julio
INSCRIPCIONES:	03 de junio hasta el 05 de julio
Inscripción del Examen de Admisión Extraordinario y Ordinario Descentralizado 2024-II	06 de julio hasta el 12 de julio
Inscripción extemporánea al Examen de Admisión Extraordinario y Ordinario Descentralizado 2024-II	20 de julio
Publicación de resultados	04 de agosto
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO CENTRAL 2024-II	
INSCRIPCIONES:	
Inscripción al examen de Admisión Ordinario Central 2024-II	03 de junio hasta el 24 de julio
Inscripción extemporánea al Examen de Admisión Ordinario Central 2024-II	25 de julio hasta el 30 de julio
Publicación de resultados	04 de agosto

SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento irrestricto del Calendario para el Proceso de Admisión 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, las Direcciones competentes deberán realizar las acciones que consideren pertinentes para el cumplimiento de lo que refiere el punto primero de la parte resolutive, bajo responsabilidad.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutive de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * OTI
- * DSA
- * Interesados
- * Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuan Huaranga
Secretario General